

## ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-406/16

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-406/16, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA PARTE, **TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ANTONIO MANZO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I.1 CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

**SEGUNDA.- PRECIO.** El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$151,351.02 (Ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos 02/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$20,765.01 (Veinte mil setecientos sesenta y cinco pesos 01/100 M.N.), TUA por \$49,591.54 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 54/100 M.N.); importe neto a pagar de \$221,707.57 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 57/100 M.N.).

- I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### CLÁUSULAS

**SEGUNDA.- PRECIO.** El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$161,476.02 (Ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 02/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$22,385.01 (Veintidós mil trescientos ochenta y cinco pesos 01/100 M.N.), TUA por \$49,591.54 (Cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 54/100 M.N.); importe neto a pagar de \$233,452.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.).

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL PRD"



**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



**C. ANTONIO MANZO HERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.**

Por la Administradora del Contrato:

Laura Rodríguez Peralta.- Encargada del Despacho de la  
Subsecretaría de Administración.